



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 16 de julio de 2026

Nota REC-Nro. 223/2026

Señora:

Dra. Cristina Raquel Caballero García, Directora General
Instituto Nacional de Salud (INS)
Presidente – II Congreso Paraguayo de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Asunción – Paraguay

Tengo a bien en dirigirme a Ud. en representación de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), con el objeto de presentar cordiales saludos y a la vez expresarle cuanto sigue:

QUE, en respuesta a la NOTA DG INS Nro. 207/2026, se remite adjunto copia de la Resolución CSU-Nro. 2035/2026 “POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – V SEMINARIO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD”.

Sin otro asunto en particular, me despido de Ud. con todo mi respeto y estima, y con el deseo de éxitos en sus gestiones.

Atentamente.

Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Marcando el norte...!!!

...///...dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 07 de julio del 2026

Resolución CSU-Nro. 2035/2026

Ref.: Acta CSU-UNC 441/2026

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – V SEMINARIO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

VISTO

La Sesión del Consejo Superior Universitario (CSU) Nro. 441 – Sesión Ordinaria – de fecha 07 de julio del año 2026; y su Orden del Día aprobado. -----

CONSIDERANDO

QUE, dentro del Orden del Día, se ha dado tratamiento a la nota presentada por el Instituto Nacional de Salud (INS), entidad organizadora del II Congreso Paraguayo de Salud Pública – V Seminario Paraguayo de Salud Pública – III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, donde se solicita que el evento sea declarado de interés institucional atendiendo su relevancia y su relación directa con las actividades académicas de las Facultades de Odontología y de Medicina; documento que se pone a consideración del pleno. -----

QUE, previo análisis de rigor, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción, por unanimidad de sus miembros, ha resuelto declarar de interés institucional el II Congreso Paraguayo de Salud Pública – V Seminario Paraguayo de Salud Pública – III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, a llevarse a cabo el día 07 de agosto del cte. año. -----

QUE, “...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”, de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad con lo dictado por el Artículo 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...”. -----



VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 07 de julio del 2026

Resolución CSU-Nro. 2035/2026

Ref.: Acta CSU-UNC 441/2026

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – V SEMINARIO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA – III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para:
b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; h) Formular y desarrollar planes de estudios, de investigación científica y de extensión a la comunidad; n) Mantener relaciones y firmar acuerdos de carácter educativo, científico, investigativo y cultural con instituciones del país y del extranjero; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, atendiendo lo citado por el Artículo 5 del Estatuto de la institución. -----

QUE, “...Ejercer la jurisdicción superior universitaria...”, es atribución del Consejo Superior Universitario, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 19; inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

POR TANTO; EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE

1º) **DECLARAR**, de Interés Institucional el II Congreso Paraguayo de Salud Pública – V Seminario Paraguayo de Salud Pública – III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, a llevarse a cabo el día 07 de agosto del cte. año; atendiendo lo expuesto en el exordio de la presente resolución. -----

2º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario C.S.U.


Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente C.S.U.

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).

...///... **dacb**